

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Recursos Humanos		
Cuadro Multianual de Necesidades	Ítem 01	Meta	0017
		Código Siga	952245650003
Denominación de la Contratación:	Ítem 02	Meta	0017
		Código Siga	952214670009
Denominación de la Contratación:	Adquisición de equipos de videovigilancia para las unidades del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú		

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con las herramientas necesarias para realizar el control y la supervisión de la prestación laboral, así como la verificación de la adopción de medidas de seguridad en el trabajo y aquellos otros que la legislación laboral y sectorial lo permiten, regulados por la DIRECTIVA N° 01-2020-JUS/DGTAIPD, “Tratamiento de Datos Personales mediante Sistemas de Videovigilancia”, herramientas que serán usadas en beneficio a los objetivos institucionales del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos de videovigilancia necesarios para el mejoramiento del sistema de videovigilancia en cada dependencia del programa Llamkasun Perú.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Programa “Llamkasun Perú” requiere adquirir equipos nuevos, de acuerdo a las siguientes características:

ITEM 01: : ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS GRABADOR DIGITAL

CODIGO	DVR-01	
CANTIDAD	07	
DESCRIPCION	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO	
TIPO	EQUIPAMIENTO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
GARANTIA	Un (01) Año para todos los componentes del equipo.	
CARACTERISTICA	DESCRIPCION	
Sistema	Procesador	Procesador integrado
	Sistema operativo	Linux integrado
	Canales	4 canales
Compresión	Compresión de video	AI Coding/H.265+/H.265/H.264+/H.264
	Compresión de audio	G.711A/G.711u/PCM
Audio y video	Entrada de cámara analógica	4 channels, BNC
	Entrada de cámara	HDCVI Camera Input: 5MP, 4MP, 1080p@ 25/30



			fps, 720p@ 50/60 fps, 720p@ 25/30 fps AHD Camera Input: 5MP, 4MP, 1080p@ 25/30 fps, 720p@ 25/30 fps TVI Camera Input: 5MP, 4MP, 1080p@ 25/30 fps, 720p@ 25/30 fps	
		Entrada de cámara IP	4+2 channels, each channel up to 6M	
		Capacidad de codificación	Main stream: All channel 5M-N (1 fps 10 fps); 4M-N/1080p (1 fps 15 fps); 1080N/720p/960H/D1/CIF (1 fps 25/30 fps) Sub stream: D1/CIF (1 fps 15fp	
		Resolución	5M-N; 4M-N; 1080p; 1080N; 720p; 960H; D1	
Red		Protocolo de red	HTTP; HTTPS; TCP/IP; IPv4/IPv6; Wi-Fi; 3G/4G; SNMP; UPnP; RTSP; UDP; SMTP; NTP; DHCP; DNS; IP Filter; PPPoE; DDNS; FTP; Alarm Server; P2P	
		Puerto	1RJ45 100MB	
		Acceso por teléfono móvil	iPhone, iPad, Android	
		Interoperabilidad	ONVIF 16.12, CGI Conformant	
Reproducción de grabación		Record Interval	1 min 60 min (default: 60 min), Pre-record: 1 s 30 s, Post-record: 10 s 300 s	
		Modo de grabación	Manual; Schedule (General, Continuous); MD (Video detection: Motion Detection, Video Loss, Tampering); Alarm; Stop	
Otras características		Interface de disco duro	1 SATA port, up to 6 TB capacit	
		RS 485	1 Port, for PTZ Control	
		USB	2 USB Ports 2.0	
		HDMI	1	
		VGA	1	
		Fuente de poder	DC12V, 1.5 ^a	
		Certificaciones	CE: CE-LVD: EN 60950-1/IEC 60950-1 CE-EMC: EN 61000-3-2; EN 61000-3-3; EN 55032; EN 50130; EN 55024	
		Capacidad	2TB	
Disco duro		Tipo	Para video vigilancia	
		Conector	SATA 6 Gb/	
		Capacidad	2TB	

ITEM 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

CODIGO	CAM-01	
CANTIDAD	56	
DESCRIPCION	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	
TIPO	EQUIPAMIENTO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
GARANTIA	Un (01) Año para todos los componentes del equipo.	
CARACTERISTICA	DESCRIPCION	
CAMARA	Tecnología	HDCVI
	Sensor de imagen	1/2.7" CMOS
	Pixelles efectivos	2560(H)×1440(V), 4MP
	Sistema de escaneo	Progresivo
	Velocidad electrónica	PAL: 1/25~1/100000s NTSC:


PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por PINEDO
 TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2025 16:58:30 -05:00




PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por PINEDO
 TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2025 16:58:30 -05:00


PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por
 CASTILLO Jose Manuel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2025 17:31:53 -05:00




PERÚ
MTPE
 Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
 FAU 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2025 17:25:14 -05:00



			1/30~1/100000s	
		Iluminación mínima	0.02 Lux/F2.0, 30IRE, 0 Lux IR on	
		Relación S/N	More than 65dB	
		Distancia IR	Up to 20m (66feet)	
		IR On/Off Control	Auto / Manual	
	LENTE	Tipo	Fixed lens / Fixed iris	
		Longitud focal	3.6mm (2.8mm Optional)	
		Apertura máxima	F 2.0	
		Angulo de visión	2.8 mm: 125° × 106° × 56° (diagonal × horizontal × vertical) 3.6 mm: 104° × 88° × 46° (diagonal × horizontal × vertical)	
		Distancia de enfoque	2.8 mm: 0.8 m (2.6 ft) 3.6 mm: 1.2 m (3.9 ft)	
	VIDEO	Resolución	5M (2880 × 1620); 4M (2560 × 1440); 1080P (1920 × 1080); 960H (960 × 576)/960 × 48	
		Cuadros por segundo	CVI:PAL:5M@25 fps; 4M@25 fps; 1080P@25 fps NTSC:5M@25 fps; 4M@30 fps; 1080P@30 fps PAL:4M@25 fps; NTSC:4M@30 fps; PAL:4M@25 fps; NTSC:4M@30 fps	
		Salida de video	Video output choices of CVI/TVI/AHD/CVBS by one BNC port	
	ELECTRIC A	Día/Noche	Auto (ICR) / Manual	
		Fuente de poder	12V DC ±30%	
		Consumo	Max. 2.7W (12V DC, IR on)	
	ENTORNO	Condiciones de operación	-40°C to +55°C (40°F to +131°F) /Less than 95% RH *Start up should be done at above 40°C (40°	
		Condiciones de almacenaje	-40°C to +55°C (40°F to +131°F) /Less than 95% RH	
	BALU N	Smart IR	SI	
		Certificación	CE (EN55032, EN55024, EN50130-4,EN60950-1, EN 62368-1:2014+A11:2017) FCC (CFR 47 FCC Part 15 subpartB, ANSI C63.4-	
		Presentación	<i>En par (Receptor y transmisor)</i>	
		Entrada	1 canal BNC / 1 energía	
		Salida	RJ-45 / compatible con cable UTP Cat 5e y 6	
		Voltaje	12v	
		Distancia Máxima	80mt	
		Compatibilidad	HDCVI/TVI/AHD/CVBS	

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Se requiere la garantía no menor de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento según corresponda y no detectables al momento de dar la conformidad, la garantía será contada a partir de la fecha de conformidad de los bienes, dicha garantía debe cubrir el reemplazo en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 16:58:38 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:25:22 -05:00

VII. MUESTRAS
No aplica
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</p> <p>b) El proveedor deberá presentar como mínimo tres (03) conformidades y/o contratos y/o comprobantes de pago, para acreditar la experiencia en el rubro del objeto de contratación.</p> <p>c) Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.</p>
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: En las Oficinas del Programa Llamkasun Perú, sito: Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Jesús María.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega de los bienes es hasta tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD
<p>La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, previo informe de validación técnica de los equipos recibidos por parte de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información, cuyo contenido será el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien descrito.</p>
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará mediante (CCI), en una (01) sola armada, luego de la entrega del bien y conformidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, debiendo EL PROVEEDOR emitir su correspondiente comprobante de pago y guía de remisión con el sello de recepción de almacén.</p>
XIII. GARANTÍAS
<p>Se requiere la garantía no menor de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento según corresponda y no detectables al momento de dar la conformidad, la garantía será contada a partir de la fecha de conformidad de los bienes, dicha garantía debe cubrir el reemplazo en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista. Dicha garantía deberá ser entregada al momento de la entrega del bien.</p>
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<p>La responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.</p>



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 16:58:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:32:09 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:25:32 -05:00

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 16:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:32:20 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:25:42 -05:00

En caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN (De Correspondiente)

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo., conciliación y/o acción judicial

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 16:59:06 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO José Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:25:53 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 16:59:44 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 16:59:53 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:32:50 -05:00

*Firma del Área Técnica
(De corresponder)*



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.07.2025 17:26:01 -05:00